



Subdepto.Gecom DZN



RES. EXENTA 5D/Nº 001004

MAT.: ELIMINA PRESTACION A CONVENIO EN ROL
MLE A PROFESIONAL JUAN GUSTAVO
ESPINOZA ROJAS Nº [REDACTED]

Antofagasta, 15 JUL 2013

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005 y el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, ambos del Ministerio de Salud; las Resoluciones Exentas, 1A/Nº1274/1998, 1F/Nº529/1999, 3A/Nº1455/2002 y sus modificaciones, 1F/Nº7137/2009, 1C/Nº4248/2011, 2H/Nº1937/2011, Nº277/2011 y sus modificaciones, 3.3D/Nº4236/2010 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a Juan Gustavo Espinoza Rojas, R.U.T. Nº [REDACTED],

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº 9931 de fecha 24/05/2013, para eliminar prestación por falta de equipo;

3. Que, de los antecedentes de respaldo y el Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº263 del 13/06/2013, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

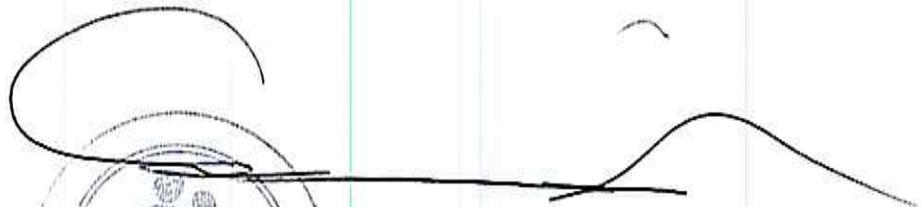
I. Apruébese la eliminación de prestación por falta de equipamiento informado por el prestador individualizado en el considerando Nº1.

Prestación eliminada por falta de equipo; 1101043.

II. Regístrese las modificaciones a partir de la fecha de esta resolución, la que se anexará al expediente del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital al correo electrónico señalado por el prestador o en forma personal en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese
Por orden del Director.



WILSON PIZARRO MARCHANT
DIRECTOR ZONAL NORTE
FONDO NACIONAL DE SALUD

EVE/CAV
DISTRIBUCIÓN:

- Juan Espinoza Rojas ([REDACTED])
 - Subdepto. Gestión Comercial DZN
 - Subdepto. Gecom Arica, expediente de Convenio del Prestador
 - Oficina de Partes (Afecta al Art.7°letra g)Ley N°20.285/2008
-